



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

25 JUN 2010

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 3345 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. EXPEDIENTE PARA LA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN O EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESOS INALÁMBRICOS (ACCESO CIUDADANO) - WIFI Y BLUETOOTH. (EXP.FEESL.06.10).

Visto el expediente de contratación, de TRAMITACIÓN URGENTE, para contratar mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA ADQUISICIÓN O EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESOS INALÁMBRICOS (ACCESO CIUDADANO) - WIFI Y BLUETOOTH. (EXP.FEESL.06.10).

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto de Alcaldía nº 2940/2010, de fecha 8 de junio de 2010, a Novasoft Ingeniería, S. L., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II.- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 2940/2010, de fecha 8 de junio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: NOVASOFT INGENIERÍA, S. L.
* IMPORTE	: 43.000 EUROS.
* IVA	: 6.880 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 49.880 EUROS.
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: 3 MESES.
* Nº PERSONAS QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR	: 2 PERSONAS.
* Nº DE JORNADAS QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR	: 0 HORAS.

III.- DEVOLVER la garantía provisional al único licitador tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP.

IV.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

a) Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo; salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

VI.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al Jefe del Área de Nuevas Tecnologías, Alfonso Cordero Benasayag.

VII.- PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

VIII.- NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 23 de junio de 2010.



La Alcaldesa,

Doña María Salomé Arroyo Sánchez.